35.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.766.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE LA SUMA DE ₲.1.062,94.- A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIO PARA EL TENIENTE 1º DE AVIACION DON DARIO LATOURRETTE Y EL TENIENTE DE AVIACION DON MIGUEL CASCO MIRANDA.-

S.2.Nº...

Asunción, Noviembre 8 de 1945.-

Form. 29

Nº 3.074.-

VISTOS: la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Exp.M.D.N. Nº2429/45), en que transcribe al Ministerio de Defensa Nacional un despacho telegráfico de la Embajada Nacional en Washington sobre remisión urgente de los subsidios correspondientes hasta el 8 de Noviembre pmo. al Tte.1º de Aviación D. Darío Latourrette y al Tte.de Aviación D. Miguel Casco Miranda en misión de estudios en los EE.UU. de América; el informe de la Giraduría de Gastos del mismo Ministerio, en que se establece los subsidios que deben corresponder a cada uno de los nombrados Oficiales, y la imputación establecida por la Contraloría de Gastos del Anexo I.,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral.de la Nación, a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, la suma de (₲.1.062,94.-)UN MIL SESENTA Y DOS GUARANIES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, en concepto de subsidio a partir del 5 de Octubre hasta el 8 de Noviembre de 1945, para los siguientes Oficiales en misión de estudios en los EE.UU., debiendo rendir cuenta documentada del envío de los fondos:

Tte.1ºde Aviac.D. Darío Latourrette
Subsidio por (1)un mes y (4) días a razón de U$S.150 mensuales, al cambio de 312,10% ..... ₲. 530,57.-

Tte.Aviac.D.Miguel Casco Miranda
Subsidio por (1)un mes y (4)cuatro días a razón de U$S.150 mensuales, al cambio de 312,10% ..... " 530,57.-

Suma ..... ₲.1.061,14.-
Gastos bancarios ..... " 1,80.-
Total ..... ₲.1.062,94.-

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1.09, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º.-Exonérase a los nombrados Oficiales de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las expresadas sumas.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.